

RESOLUCION No. 1 3 5 DE 2016

Por medio de la cual se autoriza una comisión de servicios y se ordena el pago de Viáticos y Transporte a
VILLALBA ELJACH ANGELICA MARIA

27 OCT. 2016

La Directora General Del Instituto De Cultura Y Turismo De Bolívar, en uso de sus facultades legales y en especial las Ordenanza N° 035 de 2013, el Decreto 498 y,

CONSIDERANDO:

Que la Señora **ANGELICA MARIA VILLALBA ELJACH**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.010.161.649, DIRECTORA TECNICA DE TURISMO, fue comisionada para desplazarse a la ciudad de Bogotá el día 31 de Octubre de 2016, con el objeto de asistir a Mesa de Trabajo con el DNP y Vice Turismo para el tema del Contrato plan de los Montes de María Bolívar y Sucre.

Que el funcionario tiene derecho a que se le reconozcan y cancelen sus gastos de Viáticos y Transporte de conformidad a lo establecido en el Decreto 1950 de 1973, 1042 de 1978, 48 de 2011 y Resolución 06 del 7 de Enero de 2014.

Que por lo anterior, se hace necesario autorizar la respectiva comisión y ordenar pagarle a la señora **ANGELICA MARIA VILLALBA ELJACH**, los gastos por concepto de transporte aéreo, para desplazarse a la ciudad antes mencionada.

Que de acuerdo a las consideraciones anteriores se hace necesario reconocer y cancelar las sumas discriminadas así de conformidad con la liquidación anexa:

Por concepto de viáticos	\$00.0
Por concepto de Transporte Aéreo	\$527.480
Por concepto de Transporte Terrestre	\$00.0
Por concepto de Transporte Acuático	\$00.0

Que en virtud de lo expuesto,

RESUELVE:

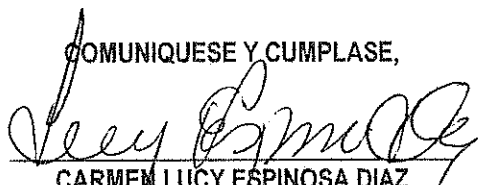
ARTICULO PRIMERO: Ordénese la comisión a la Señora **ANGELICA MARIA VILLALBA ELJACH** identificada con la cedula de ciudadanía No 1.010.161.649, DIRECTORA TECNICA DE TURISMO, de conformidad con los considerandos de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: En consecuencia de lo anterior, Reconózcase y Páguese la suma de **QUINIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$527.480)**, por concepto Viáticos y Transporte de conformidad con la liquidación anexa.

ARTICULO CUARTO: El pago de la suma reconocida en el artículo segundo de esta resolución se efectuará por la Dirección Administrativa y Financiera luego de realizar las operaciones contables necesarias con fundamentos en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 141 de 27 de Octubre de 2016, Rubro Viáticos y Gastos de Transporte y Viajes, Código Presupuestal 21.20.20.4, de la actual vigencia 2016.

Dado en la Ciudad de Cartagena de Indias, a los **27 OCT. 2016**

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,


CARMEN LUCY ESPINOSA DIAZ
Directora General ICULTUR

 VoBo S. Corpas Dirección Administrativa y Financiera